

BANDO SOBRE INSPECCIONES DE TRABAJO

D. Benigno Casas Gómez Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Teniendo conocimiento esta alcaldía que por la administración central se están realizando inspecciones de trabajo y otras, se recuerda la obligatoriedad de los trabajadores y empresas en activo que desarrollen cualquier tipo de actividad, que deben darse de alta y estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social para evitar posibles sanciones.

En cuanto a los vecinos que están cobrando alguna prestación económica, pensión o ayuda familiar, recordarles la incompatibilidad para realizar cualquier tipo de trabajo, por pequeño que sea, sin reunir los requisitos mencionados más arriba (alta como trabajador activo en seguridad social, en el IAE y otros).

Por todo lo expuesto

VENGO A DISPONER

La inestimable e imprescindible colaboración de todos los convecinos para que se cumplan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia laboral y tributaria y entre todos evitar el fraude, e inciten a los ciudadanos, conocidos, amigos, familiares etc. para que se ajusten a la ley, sobre todo por consideración con el resto de los vecinos en situación de desempleo.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

En Consuegra, 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,

Fdo.: Benigno Casas Gómez